CONTRATO ABIERTO N° 13/2023
CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "G" DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EL "SERVICIO DE ANALISIS, MEDICION Y REPARACIÓN DE ENLACE POR FIBRA OPTICA SOBRE RED METROPOLITANA ENTRE LA SEN Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID N° 438446 PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 807.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez Barrios con RUC 2292560-0, domiciliada en la 14 de Abril c/ Paraíso N° 3255, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica" de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica" para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 438.446.

ARSENIO RAMÓN ZARATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2023 de Conformidad a las Disposiciones del Art. 33, Inc. "g" de la Ley N° 2.051/03 para el "Servicio de Análisis, Medición y Reparación de enlace por Fibra Óptica sobre Red Metropolitana entre la SEN Y Catastro de la ciudad de Asunción", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 786/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica	Unidad	Unidad	1	TES INGENIERIA	PARAGUAY	9.900.000	9.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 9.900.000 (guaraníes nueve millones novecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Complementa al presente contrato la Planilla de Precios de la oferta del proveedor con el detalle de los Precios Unitarios desglosados y las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios como parte integral del mismo.

ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con

lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 18 de Diciembre del año 2023.

Sr. Diego J. Rodríguez Barrios
TES INGENIERÍA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL SECRETARIA EJECUTIVA Presidencia de la República

Chel. DEM (R) Arsenio Zarate
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional